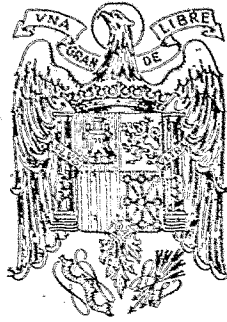


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General Auditor de la Armada don Jesús de Cora y Lira.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Auditor de la Armada don Jesús de Cora y Lira,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Estado Mayor e Ingenieros don José Medina Santamaría y don Pedro Fauqué Lozano, respectivamente.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don José Medina Santamaría, y de conformidad

con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Pedro Fauqué Lozano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERÍA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) se anuncia una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, existente en el Batallón de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Estado Mayor Central
del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes existentes del personal del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor que a continuación se expresan, correspondientes a los turnos que también se indican:

Elección

Una de teniente coronel, jefe de Estado Mayor de la División de Montaña núm. 62.

Provisión normal

Una de comandante en el Estado Mayor de la División núm. 23.

Las instancias o papeletas de petición deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantarse por telégrafo sus peticiones. Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA**Mandos**

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 63, al coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Carlos Rodríguez Souza, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 (*Colectión Legislativa* núm. 279), se concede el derecho al uso del distintivo de Profesorado, con una barra de oro y dos azules, al coronel de Infantería don Amador Regalado Rodríguez, director de la Academia de dicha Arma. Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de las Cajas de Recluta números 33 y 48, se anuncian para ser cubiertos en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala complementaria del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en

la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus peticiones por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 2 de junio de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades y Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destinos, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Con carácter de excepción las vacantes de capitán anunciadas en Unidades de Montaña serán cubiertas sin tener en cuenta el límite de edad que previene el artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Las vacantes de capitán y subalterno podrán ser solicitadas, indistintamente, por los de este empleo efectivos, provisional o de complemento.

Regimientos

Lepanto núm. 2.—Cinco de subalterno.

Milán núm. 3.—Una de capitán, cuatro de subalterno.

Simancas núm. 4.—Cinco de subalterno.

Covadonga núm. 5.—Una de comandante.

San Marcial núm. 7.—Tres de capitán.

Zamora núm. 8.—Una de comandante.

Córdoba núm. 10.—Una de comandante.

San Fernando núm. 11.—Una de comandante.

Zaragoza núm. 12.—Tres de subalterno.

Mallorca núm. 13.—Cuatro de subalterno.

Petuán núm. 14.—Una de capitán, tres de subalterno.

Extremadura núm. 15.—Dos de comandante, una de capitán, cuatro de subalterno.

Castilla núm. 16.—Una de capitán. España núm. 18.—Cuatro de subalterno.

Pavía núm. 19.—Una de comandante.

Vizcaya núm. 21.—Seis de subalterno.

Alava núm. 22.—Dos de comandante.

Valencia núm. 23.—Una de comandante.

Nápoles núm. 24.—Ocho de subalterno.

Jaén núm. 25.—Quince de subalterno.

Badajoz núm. 26.—Una de comandante, una de capitán, quince de subalterno.

Argel núm. 27.—Tres de subalterno.

La Victoria núm. 28.—Dos de comandante, una de capitán.

Flandes núm. 30.—Una de comandante.

San Quintín núm. 32.—Tres de capitán.

Alicántara núm. 33.—Dos de capitán, quince de subalterno.

Toledo núm. 35.—Cuatro de subalterno.

Burgos núm. 36.—Tres de subalterno.

Cantabria núm. 39.—Una de capitán, cuatro de subalterno.

Sevilla núm. 40.—Cinco de subalterno.

Cádiz núm. 41.—Dos de subalterno.

Murcia núm. 42.—Una de capitán, dos de subalterno.

Tarragona núm. 43.—Una de capitán, cuatro de subalterno.

Mérida núm. 44.—Una de capitán.

Mahón núm. 46.—Diez de subalterno.

Palma núm. 47.—Seis de subalterno.

Teruel núm. 48.—Una de capitán, tres de subalterno.

Tenerife núm. 49.—Seis de subalterno.

Canarias núm. 50.—Una de comandante, cinco de subalterno.

Melilla núm. 52.—Una de capitán.

África núm. 53.—Una de comandante.

Ceuta núm. 54.—Una de capitán.

Was-Ras núm. 55.—Una de capitán.

Ebro núm. 56.—Doce de subalterno.

Belehitte núm. 57.—Una de teniente coronel, una de capitán, seis de subalterno.

Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Cuatro de subalterno.

Utonia núm. 59.—Ocho de subalterno.

Alcázar de Toledo núm. 61.—Dos de capitán, dos de subalterno.

Brunete núm. 62.—Dos de comandante, tres de capitán, tres de subalterno.

Oviedo núm. 63.—Una de comandante, seis de capitán, tres de subalterno.

Batallones Independientes

Llerena núm. XXV.—Una de capitán, dos de subalterno.

La Cruzada núm. XXVII.—Seis de subalterno.

Las Palmas núm. XIX.—Una de capitán, dos de subalterno.

Lanzarote núm. XXXI.—Una de capitán.

Agrupaciones de Montaña

Número 2.—Una de subalterno.

Número 4.—Una de subalterno.

Batallones Cazadores de Montaña

Navarra núm. I.—Una de capitán, diez de subalterno.

Albuera núm. II.—Ocho de subalterno.

Arapiles núm. III.—Una de capitán.

Cataluña núm. IV.—Dieciséis de subalterno.

Barcelona núm. V.—Dos de subalterno.

Alba de Tormes núm. VI.—Seis de subalterno.

Valladolid núm. VII.—Una de capitán.

Gerona núm. VIII.—Ocho de subalterno.

Tarifa núm. IX.—Cuatro de subalterno.

Galicia núm. X.—Una de capitán, tres de subalterno.

Pirineos núm. XI.—Una de capitán.

Antequera núm. XII.—Dos de subalterno.

Ciudad Rodrigo núm. XIII.—Una de capitán, dos de subalterno.

Barbastro núm. XVI.—Tres de capitán, diez de subalterno.

Magallanes núm. XVIII.—Dos de capitán, cinco de subalterno.

América núm. XIX.—Cinco de subalterno.

Sicilia núm. XXII.—Dos de capitán, dos de subalterno.

Legazpi núm. XXIII.—Una de capitán.

Cuartel General del Cuerpo de Ejército IV (Compañía Destinos).—Una de capitán.

Cuartel General 2.ª Brigada Mixta Acorazada.—Una de comandante.

Gobiernos Militares

Avila.—Una de comandante.

Castellón.—Una de comandante.

La Coruña.—Una de comandante.

Madrid.—Una de comandante, una de capitán.

Orense.—Una de comandante.

Santander.—Una de comandante.

Toledo.—Una de comandante.

Valencia.—Una de comandante y una de capitán.

Zaragoza.—Una de comandante.

Subinspección de Canarias.—Una de capitán.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 5.—Una de teniente coronel.

Núm. 6.—Una de comandante.

Núm. 34.—Una de comandante.

Núm. 38.—Una de comandante.

Núm. 40.—Una de comandante.

Núm. 43.—Una de comandante.

Núm. 49.—Una de teniente coronel.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en comisión y en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 3, 15, 21, 23, 25, 27, 28, 29 y 41.—Una de teniente coronel o comandante por Zona.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 25, 28 y 50.—Una de comandante por Zona.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 3, 5, 6, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 43, 45 y 46.—Una de capitán por Zona.

Caja de Recluta núm. 26.—Una de teniente coronel o comandante.

Cajas de Recluta núms. 35, 52 y 61.—Una de comandante por Caja.

Cajas de Recluta núms. 31, 37, 39, 40, 41, 43, 51, 52 y 69.—Dos de capitán por Caja.

Cajas de Recluta núms. 3, 4, 6, 8, 10, 30, 45, 46, 47, 48, 53, 54, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68 y 72.—Una de capitán por Caja.

Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Madrid y Sub-

inspección de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Pontevedra.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Vizcaya.—Una de capitán.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Dos de capitán.

Caja de Recluta núm. 1.—Una de teniente coronel o comandante.

Caja de Recluta núm. 10.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 25.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 26.—Una de teniente coronel o comandante.

Caja de Recluta núm. 32.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 58.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 62.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 65.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 70.—Una de capitán.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades de Marruecos y de Montaña que se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus instancias acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios que previene el artículo 6.º de la Orden antes citada, al General Jefe del Ejército de Marruecos y Generales Jefes de las Divisiones de Montaña, respectivamente, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dichas autoridades, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con la propuesta correspondiente.

Las vacantes de capitán y subalterno podrán ser solicitadas, indistintamente, por los de este empleo efectivos, provisional o de complemento.

Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4.—Tres de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6.—Dos de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Una de capitán.

Grupo de Regulares de Infantería del Rif núm. 8.—Dos de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9.—Cuatro de subalterno.

Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.—Tres de subalterno.

Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.—Una de capitán y dos de subalterno.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.—Cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Albucera núm. II.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña

Magallanes núm. XVIII.—Una de comandante.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería existente en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios que previene el artículo 6.º de la Orden antes citada, al Capitán General del Territorio de Canarias dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con la propuesta correspondiente.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de tenientes de la Escala auxiliar del Arma de Infantería existentes en las Unidades y Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las vacantes de capitán podrán ser solicitadas por los tenientes escalafonados hasta D. Diego Gómez González, inclusive, y las vacantes de tenientes, por los restantes de este empleo, y los brigadas autorizados por este Ministerio para solicitar destino de la Escala antes citada.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Alcantara número 33.—Tres de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Africa número 53.—Una de capitán.

Batallón Llerena núm. XXV.—Una de capitán y una de teniente.

Batallón La Cruzada núm. XXVII.—Una de teniente.

Batallón Lanzarote núm. XXXI.—Una de capitán.

Agrupación de Montaña núm. 2.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Albucera núm. II.—Una de teniente.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Una de teniente.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.—Dos de capitán y dos de teniente.

Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII.—Una de teniente.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.—Dos de teniente.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.—Una de capitán y una de teniente.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una de teniente.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.—Una de teniente.

Cuartel General del Cuerpo de Ejército IX (Sección Destinos).—Una de teniente.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Vacantes

Se anuncia a concurso seis vacantes de cabo primero y cinco de cabo, todos del Arma de Infantería, existentes en el Batallón Disciplinario, cuyo personal percibirá iguales devengos que las fuerzas de La Legión.

Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias cursarán directamente al General Jefe del Ejército de Marruecos, en el plazo de un mes; cuantas instancias formule el personal de las citadas clases de los suyos respectivos, informando de las condiciones de toda índole que concurren en los solicitantes, y muy especialmente en lo concerniente a moral, dotes de mando y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Madrid, 31 de mayo de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Socías Sola al comandante de Infantería D. Eduardo Moreno Puyol, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 17 de marzo de 1945, al capitán de la Escala activa de Infantería D. Jaime Moreno Plósegui, en situación de supernumerario b) en la 1.ª Región Militar, continuando en la misma situación.

Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 31 de mayo de 1947.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán de Infantería D. José Martínez Monasterio, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1947, a los capitanes de Infantería D. Anselmo Rodríguez Martínez y D. Felipe Elizagarate Páramo, destinados en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán n.º 1, y en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, respectivamente, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión

si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al teniente de Infantería D. José Izquierdo González, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, y al teniente de la misma Arma D. Agustín López Luque, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1945 y 1 de junio de 1947, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por Ordenes de 16 de abril último y 20 de octubre de 1945 (DIARIOS OFICIALES números 88 y 230), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al sargento de Infantería D. Aureliano Díaz Martín, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, y al sargento de la misma Arma D. Guillermo Rodríguez Fernández, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Larache núm. 4, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril y 1 de mayo de 1945, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por Orden de 30 de abril último (D. O. núm. 99), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mis-

mas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 13 de diciembre de 1937 («B. O. del E.» núm. 422), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por heridas recibidas en acción de guerra, siendo alférez, al hoy capitán de Infantería D. Jerónimo Crespo Ruiz, destinado en el Regimiento de Wad-Ras núm. 55, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 69 hospitalidades más, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.035 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Destinos

Pasa destinado en turno de libre elección a la Agrupación de Mehalas, el alférez efectivo (teniente de complemento) de la Escala activa del Arma de Infantería D. José Algualcíl Iglesias, cesando en su actual destino, Grupo de Regulares Xauen número 6, y quedando en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

A propuesta del Gobierno de África Occidental Española, y para cubrir vacantes de escribientes existentes en el mismo, pasa destinado a aquel Gobierno el personal de tropa que se relaciona, continuando perteneciendo como fuerza sin haber a los Cuerpos de procedencia que se citan:

Cabo José López Suárez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, José Martín Santana, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

A propuesta del Gobierno de África Occidental Española (territorios de Ifni-Sáhara), pasa destinado a aquel Gobierno para cubrir vacante

de escribiente existente en el mismo el soldado José Brook Jiménez, del Grupo de Tiradores de Ifni, continuando perteneciendo como fuerza sin haber al Cuerpo de procedencia.
Madrid, 31 de mayo de 1947.

DÁVILA

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden de 25 de mayo de 1938 ("B. O." número 583), al alférez de complemento de Infantería D. Joaquín Fernández Torrent, causa baja en el Ejército como tal oficial por fin de mayo de 1947, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.
Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el personal de La Legión que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Cabo Antonio Palacios Ramírez,
Otro, Rafael López Cabrerías,
Otro, Manuel Nines Fernández,
Otro, José Canuto García,
Otro, José Marzal Soláms,
Otro, Antonio Sánchez Ruiz,
Otro, Santiago Soter Candelas,
Otro, José Alvarez Sánchez.

Tercio Duque de Alba, 2.º De La Legión

Corneta Andrés Iglesias Gómez.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Cabo primero Anacleto Gutiérrez Vega.
Madrid, 31 de mayo 1947.

DÁVILA

CABALLERÍA**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO

OFICIAL número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Caballería (Escala complementaria), correspondientes al turno de provisión normal, existentes en los centros que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Cajas de Recluta núms. 47 y 53.—Una de teniente coronel de Caballería.

Cajas de Recluta números 6, 25 y 35.—Una de capitán de Caballería. Zonas de Reclutamiento y Movilización números 4 y 30.—Una de capitán de Caballería.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) y la de 8 de marzo de 1946 (D. O. núm. 59), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Caballería (Escala complementaria), correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante de Caballería y una de capitán de Caballería.

Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería.

Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 7, 10, 14, 22 y 26.—Una de capitán de Caballería.

Cajas de Recluta números 28 y 37. Una de teniente coronel de Caballería.

Cajas de Recluta números 8, 14, 16, 22, 26, 29, 32, 34, 62, 64, 65, 66 y 69.—Una de comandante de Caballería.

Cajas de Recluta números 6, 17,

20, 22, 24, 25, 28, 35, 36, 39, 40, 44, 51, 52 y 68.—Una de capitán de Caballería.

Madrid 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de teniente auxiliar de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se indican para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2.—Teniente auxiliar, dos.

Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.—Teniente auxiliar, tres.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Teniente auxiliar, una.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Teniente auxiliar, una.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Teniente auxiliar, una.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Teniente auxiliar en plaza de capitán, una. Teniente auxiliar, una.

La vacante de teniente auxiliar, plaza de capitán, la podrán solicitar los comprendidos hasta el número 36 de la Escalilla publicada en el año 1947.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL número 102), y para cubrir las vacantes de la Plantilla complementaria asignada al personal del Cuerpo de Remontistas en los Establecimientos de Cría Caballar y Remonta por Orden de 22 de febrero de 1946, se anuncian las vacantes existentes en las unidades que a continuación se relacionan correspondientes al turno de provisión normal en las condiciones que determina el artículo 21 de la Orden primeramente citada.

Las papeletas de los solicitantes

cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de brigada remontista y una de sargento remontista.

Centro de Entrenamiento y Sección de Reproductores. — Una de brigada remontista y una de sargento remontista.

Sección P. S. I. (Lore-Toki).—Una de brigada remontista y una de sargento remontista.

Sección Tiro de Torre Mornau.—Una de Brigada remontista y una de sargento remontista.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Cinco de brigada remontista y cuatro de sargento remontista.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Cinco de brigada remontista y cuatro de sargento remontista.

Establecimiento Cría Caballar de Marruecos.—Cuatro de brigada remontista y cuatro de sargento remontista.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), y para cubrir las vacantes de la plantilla asignada al personal del Cuerpo de Remontistas en los Establecimientos de Cría Caballar y Remonta, por Orden de 20 de febrero de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 46), se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que a continuación se relacionan correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de brigada remontista.

Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.—Una de brigada remontista.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) y en la de 8 de marzo de 1946 (DIARIO OFICIAL número 59), se anuncia las vacantes de Jefes y Oficiales de Caballería (Escala Complementaria), correspondientes a la Plantilla Eventual Suplementaria que han de ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la primera de las citadas disposiciones, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Depósito Central de Remonta.—Una de capitán de Caballería.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba).—Una de capitán de Caballería.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).—Una de capitán de Caballería.

1.º Depósito de Sementales.—Una de comandante de Caballería.

3.º Depósito de Sementales.—Una de comandante de Caballería y una de capitán de Caballería.

4.º Depósito de Sementales (Sección de Palma de Mallorca).—Una de capitán de Caballería.

6.º Depósito de Sementales.—Una de comandante de Caballería y una de capitán de Caballería.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de capitán de Caballería.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Dos de capitán de Caballería.

Yeguada Militar de Córdoba.—Dos de capitán de Caballería.

Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.—Una de comandante de Caballería y una de capitán de Caballería.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Equitación Militar.—Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid el día 29 de mayo de 1947, el profesor mayor de Equitación Militar D. Alfredo Mayoral Díez, con destino en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del corriente mes, el teniente coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Marcelino Rodrigo Aguaron, con destino en los Juzgados Eventuales de la plaza de Valencia, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el comandante de Artillería de la Escala complementaria don Lorenzo González Ortigosa, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 21, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir una vacante de comandante, anunciada en turno de libre elección, en el Regimiento de Artillería núm. 29, por Orden de 12 de abril de 1947 (D. O. núm. 85), se destina al comandante de Artillería de la Escala activa D. Mariano Toledano Jiménez Castellanos, de la Escuela Militar de Montaña, continuando en comisión en la misma hasta fin de curso.

Madrid, 31 de mayo de 1947.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 3 de mayo de 1947 (D. O. núm. 102), se destina a los Cuerpos, Centros y dependencias del Arma de Artillería, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería número 2

Brigada de Artillería D. Eliseo García Souto, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Al Regimiento de Artillería número 4

Sargento de Artillería D. José Palomo Molina, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Indalecio Barreras Jiménez, del Regimiento de Artillería número 9.

Otro, D. Francisco Luna Rascón, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. José Osuna Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Joaquín Fernández Ramos, del Regimiento de Artillería número 20.

Al Regimiento de Artillería número 6

Sargento de Artillería D. Juan Servera Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Regimiento de Artillería número 8

Brigada de Artillería D. José Castellano Quintana, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Otro, de complemento D. Juan Amador Marrero, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Al Regimiento de Artillería número 9

Brigada de Artillería D. José Domínguez Bugariá, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Sargento de Artillería D. Francisco Barbeito San Martín, de la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña.

Al Regimiento de Artillería número 18

Brigada de Artillería D. Damián Rodríguez Luciano, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Otro, D. Rufino Recio Navas, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Al Regimiento de Artillería número 12

Brigada de Artillería D. Manuel Cabello Marmolejo, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Al Regimiento de Artillería número 17

Brigada de Artillería D. Miguel Medina Cafiote, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Al Regimiento de Artillería número 19

Brigada de Artillería D. Juan San Martín Sánchez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Sargento de Artillería D. José Contreras Mesa, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Al Regimiento de Artillería número 24

Brigada de Artillería D. Bernardo Buenapascada Salamanca, de la Compañía de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 31

Sargento de Artillería D. Juan García Melgar, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Ramón Fernández Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 3.

Otro, D. José Sánchez Barquero, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Regimiento de Artillería número 32

Sargento de Artillería D. Antonio Martínez Gracia, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Al Regimiento de Artillería número 41

Brigada de Artillería D. Santos Gómez Segovia, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Miguel Revellado García, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Al Regimiento de Artillería número 42

Sargento de Artillería D. José Delgado Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. José Ladrón Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Francisco Talero Córdoba, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Al Regimiento de Artillería número 45

Sargento de Artillería D. Juan Escalera Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Al Regimiento de Artillería número 47

Brigada de Artillería D. Francisco Serrano López, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Al Regimiento de Artillería número 49

Brigada de Artillería D. Juan Bautista García Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Al Regimiento de Artillería número 50

Brigada de Artillería D. Patrocinio Muñoz Hernández, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 71

Sargento de Artillería D. José Bejarano Labrador, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Vicente Sáinz García, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Pascual Ramos Sánchez, del Regimiento de Artillería número 29.

Al Regimiento de Artillería número 72

Sargento de Artillería D. Bruno Langa Romea, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Máximo Garrido Gordillo, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Diego Cabello Cano, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Angel Serrano Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Manuel Ortega Barea, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Marcelino Villar Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Regimiento de Artillería número 74

Sargento de Artillería D. José Romero Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Cristóbal Serrano Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Práxedes Calderón Pineda, del Regimiento de Artillería número 1.

Al Regimiento de Artillería número 75, tercer Grupo

Brigada de Artillería D. Eduardo Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Sargento de Artillería D. Manuel Rodríguez López, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Manuel Buján Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Emiliano Vega Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 18.

A la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña

Sargento de Artillería D. Honorio Molinos Gracia, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Valentín Marín Audréu, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Otro, D. Antonio Tobal Morente, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Ausiá Coello Díaz, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José García Naya, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I

Brigada de Artillería D. José García González, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III

Sargento de Artillería D. Juan Benítez Sánchez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luciano Manso Holgado, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Sargento de Artillería D. Blas Martín Martínez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Al Parque de Artillería de Zaragoza

Brigada de Artillería D. Antonio Vijuesca Magallón, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Al Parque de Artillería de Granada

Sargento de Artillería D. José Martín Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 22.

A la Academia de Artillería

Sargento de Artillería D. Luis Reyes Barbudo, del Parque de Artillería de Burgos.

FORZOSOS*Al Regimiento de Artillería número 1*

Brigada de Artillería D. Juan Moreno García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 3

Brigada de Artillería D. Juan García Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Artillería D. Francisco Aguirre Goicoechea, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Valdés Escudero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 4

Sargento de Artillería D. Andrés Rodríguez Cabrera, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Lucio Puente Fernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 6

Sargento de Artillería D. Luis García Gómez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Salas Martínez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 18

Brigada de Artillería D. Daniel Cristóbal Chamorro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 29

Sargento de Artillería D. David Sáinz Sáinz, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 30

Brigada de Artillería D. Manuel Díaz Pérez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Artillería Costa de Cataluña

Sargento de Artillería D. Florencio Díez Sáez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería, D. José Cervera Abreu, con destino en el Regi-

miento de Artillería número 4, con doña Concepción Lachica Cassinello.

Teniente de Artillería, D. Fernando Royán Páez, con destino en el Polígono de Experiencias de Carabanchel, con doña María Herrera Ortiz.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Ramón Rodríguez Ramos, con destino en el Regimiento de Artillería número 31, con doña Felisa Lavín Herrera.

Otro, D. Prudencio Villamía González, con destino en el Regimiento de Artillería número 31, con doña Natividad Ugarte Zubizarreta.

Otro, Florencio Herrero Serrano, con destino en el Regimiento de Artillería número 14, con doña Dolores Orue Moreno.

Alférez de Complemento de Artillería, D. Santiago Estrada Sáiz, con destino en la Escuela Politécnica del Ejército, con doña Clara Rubio Cuesta.

Teniente de Artillería, de la escala auxiliar, D. Heliodoro Díez Gutiérrez, con destino en el Regimiento de Artillería número 41, con doña María Gasau Viñals.

Otro, D. Julián Sanz Arauz, con destino en el Regimiento de Artillería número 11, con doña Faustina Bueno Serrano.

Madrid, 2 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a las disposiciones de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Soutullo San Emeterio, al alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Luis Arias Gómez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en la Escala activa del Ejército, a voluntad propia, el alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. José Rodríguez Zapata, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 1, pasando a formar parte de la Escala de complemento de Artillería, en situación de licenciado, con la misma antigüedad que actualmente disfruta en el empleo de teniente de dicha Escala y Arma.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendido en el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. número 293), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente auxiliar del Arma de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al brigada de Artillería D. Juan Nievas Casares, actualmente destinado en la Maestranza de Barcelona, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y se coloca en el escalafón a continuación de D. Francisco Gotérriz Miró, correspondiéndole cubrir plaza de capitán.

Madrid, 2 de junio de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al comandante de Ingenieros don Cayetano Aguado Saralegui, destinado en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército Marroquí IX, herido por accidente en acto del servicio, del día 30 de noviembre de 1945. Debe percibir la pensión de 4.342,50 pesetas y la indemnización de 1.650 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 14 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238) se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Elisa Mandillo Quirós al capitán auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Celestino Barrera Treviño, con destino en la Auditoría del Ejército de Marruecos.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

INTERVENCION**Disponibles**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 15 de

mayo de 1907 (C. L. núm. 69), pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Palencia) y en las condiciones que determinan las RR. OO. de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57) y 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11) el capitán interventor D. José Bustillo Avila, con destino en la Intervención General de este Ministerio.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de abril de 1947 (D. O. núm. 87) para cubrir en comisión, en la Academia de Farmacia Militar, tres vacantes de capitán farmacéutico, profesores del Curso de Practicantes, dispuesto por Orden de 14 de febrero de 1947 (D. O. núm. 40) se destina a los de dicho empleo don Fernando Moldenhauer Gea, D. Virgilio Rodrigo del Puerto y D. Jaime Ramos Bonet, todos con destino en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, los que deberán hacer su presentación en el referido Centro de enseñanza el próximo día 9 de junio, y tendrán derecho a la percepción de la gratificación que corresponda al profesorado de aquel Centro de enseñanza.

Madrid, 3 de junio de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, número 102), se publica a continuación las vacantes del personal del Cuerpo de Farmacia Militar existentes en las Dependencias que se relaciona, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército I y de la 1.ª Región Militar.—Una vacante de capitán farmacéutico.

Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.—Una vacante de teniente farmacéutico.

Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército VI y de la 6.ª Región Militar.—Una vacante de capitán farmacéutico.

Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.—Una vacante de capitán farmacéutico.

Farmacia del Hospital Militar de Lugo.—Una vacante de teniente farmacéutico.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta amarilla, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona, herido por accidente en acto del servicio:

Sargento de la Guardia Civil don Angel Pineda Hernández, destinado en la 105 Comandancia, herido el día 24 de mayo de 1946. Debe percibir la pensión de 382,50 pesetas y la indemnización de 500 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Badajoz, D. Francisco Macías de la Cruz, herido el día 13 de noviembre de 1944. Debe percibir la pensión de 1.182 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Lugo, D. Angel García Vázquez, herido el día 31 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1938.

Cabo 1.º de la Guardia Civil, perteneciente a la 241 Comandancia, Francisco Molinero Llera, herido el día 6 de abril de 1945. Debe percibir la pensión de 222 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Cabo de Artillería, licenciado, Anastasio Peral Uña, herido el día 28 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1939.

Guardia civil Juan Ruiz, perteneciente a la 136 Comandancia, herido el día 25 de febrero de 1946. Debe percibir la pensión de 699 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas

número 5, Miguel Travesí Falagán, herido el día 21 de junio de 1945. Debe percibir la pensión de 612 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Lugo, don Manuel Gallego Fernández, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1939.

Guardia civil, retirada, Pablo Valero Soriano, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1939.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican.

Sargento de Infantería D. José Fernández Gata, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.

Oro, D. Antonio Moreno Corral, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Arcilla número 9.

Sargento de Caballería D. Enrique Viscruz Pichaco, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2.

Sargento de Sanidad Militar D. J.

sé García Calderón, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de noviembre de 1946

Sargento de Infantería D. Antonio Moreno Corral, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arcilla núm. 9.

A partir de 1 de abril de 1947

Sargento de Caballería D. Enrique Viscruz Pichaco, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2.

A partir de 1 de mayo de 1947

Sargento de Infantería D. José Fernández Gata, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al sargento provisional de Infantería D. Juan Reyes Quintero, destinado en el Grupo de Tiradores de Infantería número 1, y al maestro herrador provisional D. Antonio de la Vega León, des-

tinado en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de 1 de abril de 1945 y 1 de diciembre de 1946, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por Ordenes de 14 de mayo último y 16 de mayo de 1946 (DD. OO. núms. 110 y 113) conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes, hasta su acceso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 4 de junio de 1947

DÁVILA

Dirección General de Servicios

CONTABILIDAD

Documentación

Demostrado que los modelos de ajustes de devengos mensuales que rinden los Cuerpos y el modelo también reglamentario de libro de alta y baja de personal y ganado de los mismos que llevan las Comisarias de Guerra han quedado anticuados e inadecuados al fin a que están destinados, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el modelo de ajuste de devengos mensuales que rinden los Cuerpos que fué declarado reglamentario por Real Orden circular de 28 de junio de 1909 (C. L. núm. 126), y en su lugar se declara reglamentario el formulario número 1, que se publica a continuación de esta Orden.

Artículo 2.º Asimismo queda derogado el modelo de libro de alta y baja de personal y ganado que llevan las Comisarias de Guerra de las plazas en virtud de lo prevenido en el artículo 179 del Reglamento de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 394), y en su lugar se declara reglamentario el formulario núm. 2, que también se inserta.

Madrid, 31 de mayo de 1947.

DÁVILA



(Cuerpo o Arma)

Según queda demostrado al dorso, lo devengado en el mes de de 194...
 por la fuerza de la expresada Unidad, acuartelada en, asciende
 a

En a de de 194...

Examinado y conforme:
El Interventor de Revistas,

El Mayor,

Parque de Intendencia de

LIQUIDACION	Pan	Cebada	Paja	Leña	Carbón vegetal			
	Raciones	Raciones	Raciones	Kgs.	Kgs.			
Total devengado.....								
Extraído según recibos que retiran ...								
Saldo a favor -.....								
Saldo en contra.....								

VALORACION	A FAVOR		EN CONTRA	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Las raciones de a ptas. importan.				
Las id. de a id. id.				
Las id. de a id. id.				
Las id. de a id. id.				
Las id. de a id. id.				
Las id. de a id. id.				
Las id. de a id. id.				
Las id. de a id. id.				
Totales				
Total a favor.....				
Saldo en { favor } { contra }				

Resulta según queda demostrado en { favor } del Cuerpo, de pesetas

..... de de 194...

El Jefe del Detall,

Examinado y conforme:
El Interventor del Establecimiento,

CONFORME:
 Retiré los recibos y liquidé el saldo,
El Subayudante,

FORMULARIO NUM. 1

(Reverso)

AJUSTE, por septuplicado ejemplar, de los devengos que han correspondido durante el mes de de 194...

Quedaban en el último día del mes anterior de tropa y ganado.

Días	ALTAS		BAJAS		QUEDAN		DEVENGO DIARIO							
	Tropa...	Ganado.	Tropa..	Ganado.	Tropa...	Ganado..	Pan — Raciones	Cebada — Raciones	Paja — Raciones	Leña — Kgs.	Carbón vegetal — Kgs.			
	1													
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
Total														
Aumentos por														
.....														
.....														
.....														
Total general devengado,.....														

(En tamaño folio y con rayado horizontal)

FORMULARIO NUM. 2

(Anverso)

Arma o Cuerpo

Mes de de 194...

Días.....	ALTAS			BAJAS			QUEDAN				SUMINISTRO DIARIO						
	Jefes y Oficiales	Suboficiales	C. A. S. E.	Ganado	Tropa	C. A. S. E.	Suboficiales	Jefes y Oficiales	Tropa	Ganado	Plazas en ranchos	Raciones			Kgs.		
												Pan	Cebada	Paja	Lefia		
	<i>En el mes anterior.....</i>																
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
Total																	
<i>Observaciones y aumentos autorizados</i>																	
<i>.....</i>																	
<i>.....</i>																	
<i>.....</i>																	
<i>Total devengado.....</i>																	

(En tamaño folio y con rayado horizontal)

Mes de de 194...

Días.....	ALTAS			BAJAS			QUEDAN			SUMINISTRO DIARIO					
	Jefes y Oficiales	Suboficiales	C. A. S. E.	Ganado	Tropa	C. A. S. E.	Suboficiales	Jefes y Oficiales	Ganado	Tropa	Raciones			Kgs.	
											Pan	Cebada	Paja	Leña	
<i>En el mes anterior.....</i>															
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
Total															
<i>Observaciones y aumentos autorizados</i>															
<i>.....</i>															
<i>.....</i>															
<i>.....</i>															
<i>Total devengado.....</i>															

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE ZAPADORES NUM. 7

Necesitando adquirir este Regimiento una imprenta compuesta de máquina de imprimir (Minerva), luz de rama 26 por 38,5 centímetros, y guillotina de 50 centímetros de luz de corte y 10 centímetros de altura de carga, se hace saber por el presente anuncio, para que todas aquellas casas que lo deseen formulen las correspondientes ofertas, en sobre cerrado y lacrado, al señor teniente coronel mayor, ateniéndose a las normas oficiales, hasta el 25 del actual.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Salamanca, 2 de junio de 1947.

Núm. 6.097 P. 2—1.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del mismo en el mes de julio próximo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 de los corrientes por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Tarragona, 1 de junio de 1947.

Núm. 6.098 P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIÁN

El día 20 del corriente mes, a las once horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de artículos de inmediato consumo necesarios en este Hospital Militar el próximo mes de julio; se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa del mismo. Las cantidades y condiciones figuran en la tablilla de anuncios del citado Establecimiento.

San Sebastián, 3 de junio de 1947

Núm. 6.099 P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 20 del mes actual se reunirá la Junta Económica de este Esta-

blecimiento para proceder a la adjudicación del suministro de víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones del mes de julio próximo. La relación de artículos y cantidades que de ellos se precisa se hallan a disposición de los industriales todos los días hábiles, de once a trece horas, en la Administración de dicho Hospital, Vigo, 2 de junio de 1947.

Núm. 6.100 P. 1—1.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Necesitando este Hospital víveres y artículos para el próximo mes de julio, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 21 del actual. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en esta Administración.

Burgos, 2 de junio de 1947.

Núm. 6.101 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de julio próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 26 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 2 de junio de 1947.

Núm. 6.102 P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 29 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de julio próximo. Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde, además, se les facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos

que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales

Córdoba, 2 de junio de 1947.

Núm. 6.103 P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Hasta el día 13 de actual se admiten ofertas para la compra de los artículos que se detallan, para su entrega en el mes de julio próximo.

Para Valladolid

1.500 quintales métricos de leña.
2.500 quintales métricos de paja para pienso.

Para Salamanca

2.000 quintales métricos de leña.
500 quintales métricos de paja para pienso.

Para Zamora

500 quintales métricos de leña.

Para Medina del Campo

Pan (elaboración de las raciones necesarias).

350 quintales métricos de leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en las Oficinas del Detall, todos los días laborables de diez a trece.

Valladolid, 4 de junio de 1947.

Núm. 6.104 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELO» (MURCIA)

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones, de las diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de julio próximo.

Murcia, 1 de junio de 1947.

Núm. 6.082 P. 3—3 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración